

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8532 *EXPLOTACIÓN NEGOCIOS HOTELEROS, S.A.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que La Junta General Extraordinaria de accionistas, adoptó en fecha 2 de Septiembre de 2017, la decisión de reducir el capital social con la finalidad de amortizar acciones propias en la cifra de 58.322,21 euros (cincuenta y ocho mil trescientos veintidós con veintiún céntimos de euro), mediante el procedimiento de amortización de 9.704 acciones nominativas propias todas inclusive, de 6,0101 euros de valor nominal cada una, que la sociedad posee en autocartera, todas ellas desembolsadas y adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de accionistas, distribuidas de la siguiente manera:

el 18 de febrero del 2000 se adquirieron 838 acciones numeradas con los números 129 a 169, 212 a 371, y 6.638 a 7.274.

el 4 de enero del 2001 se adquirieron 1.940 acciones numeradas con los números 535 a 667, 767 a 780, 5.859 a 6.323, y 37.242 a 38.569.

el 18 de abril del 2001 se adquirieron 5.623 acciones numeradas con los números 881 a 960, 782 a 790, 5.149 a 5.430, 36.436 a 37.241, 1.264 a 1.600, 4.082 a 5.148, y 33.394 a 36.435.

el 1 de octubre del 2001 se adquirieron 1.303 acciones numeradas con los números 668 a 766, 6.324 a 6.637, y 38.570 a 39.459.

Tras la lectura del informe presentado por el Administrador único de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital sobre justificación de la reducción de capital social por amortización de autocartera, el Administrador Único, propone una reducción de capital, mediante amortización de las acciones propias que posee una sociedad en autocartera, cuyos datos e importes son los señalados anteriormente.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad, la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será amortizar acciones propias.

Asimismo en la misma sesión la junta general adoptó la decisión de realizar una segunda reducción de capital para redondear el valor nominal de la acción. La reducción se realizará por importe 0,0101209 por acción, haciendo un total de 799,89 euros (setecientos noventa y nueve con ochenta y nueve céntimos de euro), cantidad que se restituirá a los socios, hasta dejar la acción con un valor nominal de 6 euros cada una.

Por la diferencia entre el importe pagado en la adquisición y el nominal de las acciones adquiridas, se procederá a disminuir las Reserva Legal en la cantidad de 11.664,44 euros (once mil seiscientos sesenta y cuatro con cuarenta y cuatro céntimos de euro) y las Reservas Voluntarias en la cantidad de 291.376,45 euros (doscientos noventa y un mil trescientos setenta y seis con cuarenta y cinco céntimos de euro).

De acuerdo al artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de la reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta

que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la reducción.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procede a dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos sociales y numeración a las acciones:

"Artículo 6.- El capital social se cifra en 474.192 euros (cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento noventa y dos euros), íntegramente suscrito y desembolsado, dividido, representando e incorporado a setenta y nueve mil treinta y dos acciones nominativas indivisibles, números 1 al 79.032 ambas inclusive, de 6 euros de valor nominal de cada uno, pertenecientes a una única clase y serie."

El acuerdo de reducción de capital por amortización de acciones propias será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en un periódico de gran circulación de la provincia.

También se aprueba la remuneración de acciones y asignación a todos los accionistas que permanecen en la sociedad.

Asimismo, se autoriza al Administrador único de la Compañía para que lleve a efecto la ejecución de la reducción de capital social pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo y a adoptar los acuerdos y realizar los trámites y gestiones necesarios para la completa ejecución del presente acuerdo.

Cintruénigo, 2 de septiembre de 2017.- El Administrador único, Enrique Martínez García.

ID: A170074961-1